



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II



MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE CONTENIDOS,
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB DE LA
FUNDACIÓN CANAL

Expediente 01/2023

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO
A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

TRAMITACIÓN ORDINARIA



ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO	5
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.....	5
6.	DIVISIÓN EN LOTES	5
7.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	6
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	8



1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

Según sus Estatutos¹, la Fundación Canal de Isabel II se constituye para atender los fines de interés general que a continuación se enuncian:

- i. Fomentar la acción divulgativa, artística y cultural en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como del medio ambiente en sentido amplio.
- ii. Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid.
- iii. Ayudar a la sensibilización básica, profesional, universitaria y de postgrado orientada a la apreciación y al uso más eficiente del recurso hídrico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- iv. Impulsar la concertación de los agentes políticos, cívicos y sociales, como vía más eficaz para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida de la población y la defensa del medio ambiente.
- v. Potenciar la relación que tradicionalmente ha mantenido el Canal de Isabel II con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agua, y servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como punto de referencia en todo lo relacionado con el agua, y sus diferentes vertientes.

En relación con los puntos anteriores es de señalar que las actividades divulgativas y educativas son uno de los vehículos de reconocimiento de la Fundación Canal. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo arte y cultura, innovación ambiental y sostenibilidad.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, el Canal de Isabel II, con ciento setenta años de historia impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La misión de la Fundación es mejorar las oportunidades de conocimiento de las personas a través de programas divulgativos y actividades de interés general sobre arte, cultura, medio ambiente, innovación y cooperación al desarrollo; así como apoyar al Canal de Isabel II en la

¹ http://www.fundacioncanal.com/wp-content/themes/isabelii/fotos/ESTATUTOS_FCanal.pdf



divulgación sobre el ciclo integral del agua y la promoción de la investigación para su uso más eficiente y sostenible.

La orientación divulgativa y educativa de sus actividades son el vehículo de reconocimiento de la Fundación. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, dedicándose a generar y difundir el conocimiento en diferentes campos como son:

- Arte
- Cultura
- Medio ambiente
- Innovación
- Corresponsabilidad

Dicha difusión se realiza por diversos medios, siendo el sitio web de la propia Fundación Canal el principal de ellos, puesto que en él se recoge y se ofrece toda la información necesaria sobre la Fundación como institución y sobre sus actividades.

Al ser el soporte principal a través del cual la Fundación Canal se da a conocer y por el que sus potenciales visitantes o beneficiarios pueden acceder a las actividades que lleva a cabo, es preciso contar con un servicio especializado que garantice la disponibilidad de la web, el que la misma se encuentre actualizada en todo momento y que sea atractiva y fácil de utilizar para los usuarios.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada las múltiples actividades que realiza la Fundación y su diversidad, se requiere una actualización constante del sitio web para crear nuevas fichas de actividad, actualizar las existentes con nuevos contenidos, retirar las actividades pasadas y dar cabida a todo tipo de eventos. Esto es parte de un servicio de gestión de contenidos, mantenimiento y administración del sitio web que resulta imprescindible en el día a día de la Fundación.

La Fundación no cuenta ni con los conocimientos técnicos ni con personal especializado para llevar a cabo tales tareas. Por lo tanto, al no disponer de medios propios, se hace necesaria la contratación del servicio correspondiente con empresas externas.



4. PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

El presupuesto total, IVA no incluido, para esta contratación, asciende a treinta y cinco mil euros (35.000 €). Tal gasto, se imputará a la partida presupuestaria 3.4 correspondiente a la línea de actividad 4 *Comunicación, Marketing Digital y RRSS* de la Fundación, según el siguiente detalle:

Importe base presupuesto de licitación	20.500,00 €
Costes sociales (30%)	6.150,00 €
Total costes directos	26.650,00 €
Costes indirectos (10%)	2.665,00 €
Total costes indirectos	2.665,00 €
Total costes	29.315,00 €
Beneficio industrial (19%)	5.685,00 €
Importe total presupuesto de licitación	35.000,00 €

Para determinar el presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los costes previos, los cuales nos han sido facilitados por un consultor experto en la prestación de este tipo de servicios que ha colaborado en la elaboración de los pliegos.

5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios -al tratarse de una prestación de hacer- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto a fin de garantizar la competencia, en la medida en que cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de solvencia establecidos podrá concurrir.

De conformidad con el art. 145, la adjudicación correspondiente se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de determinar la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

6. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de una división en lotes puesto que sus características impiden que sea posible hacerlo sin afectar a la correcta ejecución de éste, tal y como admite el art. 99.3 LCSP. Por este motivo se descarta la división en lotes y una pluralidad de contratistas, ya que se considera una prestación única que en el caso de que se dividiera, dificultaría la ejecución técnica, afectando a la calidad de las prestaciones, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de las mismas y generando deficiencias técnicas y



sobrecostos. Esto es, no cabe una división en lotes sin que el fin perseguido sufra menoscabo o detrimento debido a que la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la coordinación del personal y de los medios técnicos necesarios para su ejecución, lo que generaría graves perjuicios en el desempeño de las funciones respectivas y, por ende, en la calidad del servicio prestado.

Adicionalmente y para poder reducir potenciales incidencias de seguridad, es aconsejable reducir al mínimo el número de prestadores con acceso a nuestra web, a fin de poder determinar con claridad el responsable de cualquier incidencia que pueda surgir así como de controlar que aquellos que acceden cumplen estrictamente con las medidas de seguridad requeridas en atención a la naturaleza del servicio y al estado de la técnica.

7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia requerida por los medios indicados a continuación, los cuales se corresponden con medios previstos en los artículos 87 y 90 LCSP, respectivamente:

- Solvencia económica y financiera y medios requeridos para acreditarla:
Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 35.000 euros.

Esta solvencia nos permitirá garantizar que contaremos con un adjudicatario que cierta actividad en el mercado.

- Solvencia técnica y profesional y medios requeridos para acreditarla:
La solvencia técnica y profesional para concurrir a la presente licitación y su sistema de acreditación, se corresponde con la siguiente:
 - a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente licitación por un importe acumulado de al menos 35.000 euros y realizados como máximo en los últimos tres (3) años que se acreditarán aportando certificados de buena ejecución o declaraciones responsables acompañadas de documentos que acrediten la realización de la prestación.
 - b. Se determinarán los perfiles que el licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato en atención a los servicios que integran la licitación, indicando, para cada perfil, la experiencia y formación requerida; todo lo cual se acreditará aportando *curriculum vitae* de las personas que cubrirán cada perfil y títulos acreditativos de la formación aportada.

Los criterios previamente indicados buscan garantizar la experiencia en la prestación de los servicios objeto de la licitación tanto de la entidad adjudicataria (apartado a) como de las personas que ésta adscriba a la ejecución del contrato (apartado b).



La adjudicación del contrato se realizará en favor de la propuesta con la mejor relación calidad-precio, la cual se determinará aplicando los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios cualitativos de adjudicación:

En la presente licitación se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor a fin de poder asegurar que el servicio se prestará con el elevado nivel de calidad exigido por la Fundación, cosa que no podría garantizarse si se acudiera solo a criterios de económicos o evaluables por fórmula.

De hecho, y en la medida en que estos servicios son especialmente sensibles para la Fundación dado que la web de la Fundación es su carta de presentación digital y, por tanto, condicionará la imagen inicial que se obtendrá de ella; la puntuación otorgada a los mismos tiene cierta relevancia.

A efectos de realizar la valoración cualitativa, se valorarán, por un lado, propuestas de servicios adicionales o de mejoras respecto a lo exigido en los pliegos, lo que permitirá anticiparse a la visión que los licitadores tienen de la web y a las posibilidades de mejora que detecta; permitiendo a la Fundación hacerse una idea global de cómo plantea el servicio cada licitador.

Por otro lado, se valorarán aspectos relativos a la organización del trabajo, aspecto este de gran relevancia considerando las constantes actualizaciones que requiere la web para que los usuarios conozcan, prácticamente en tiempo real, las actividades que realiza la Fundación y la necesaria coordinación que deberá establecerse con la Fundación en la medida en que será ésta quien suministre al adjudicatario los contenidos a publicar.

En atención a lo expuesto, los criterios cualitativos de adjudicación que se tomarán en consideración serán los siguientes:

- Propuesta de servicios adicionales (hasta 10 puntos).
- Propuesta de mejoras de la web (hasta 10 puntos).
- Propuesta de mecanismos de coordinación y seguimiento (10 puntos).

- Criterios cuantitativos de adjudicación (hasta 70 puntos):

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En este ámbito se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Oferta económica.....48 puntos
En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 48 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 48 * P_{min}/P_i$$

Dónde:

V_i = valoración correspondiente a la oferta i

P_i = precio propuesto por la empresa i , en €

P_{min} = precio mínimo ofertado, en €



La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

- b) Años de experiencia adicionales a los mínimos requeridos para cada uno de los perfiles referidos en el apartado de solvencia técnica y profesional (hasta 12 puntos).

La aplicación de este criterio permite mejorar la experiencia del equipo que se adscribirá a la ejecución del contrato, lo que redundará en beneficio de la calidad del servicio.

- c) Reducción en los tiempos de resolución de las incidencias recogidas en el apartado "Clasificación de incidencias" de la cláusula 4.1.2 del Pliego de prescripciones técnicas (hasta 10 puntos).

Al igual que en supuesto anterior, la inclusión de este criterio permite obtener una mejora en lo que respecta a una de las prestaciones del servicio que más preocupa a la Fundación, la resolución de las incidencias que puedan afectar a la web. Se busca así reducir el tiempo de resolución de tales incidencias, minimizando de este modo los problemas que los usuarios de la web pudieran percibir al acceder o utilizar la misma al menor tiempo posible.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución detalladas a continuación:

- No es objeto de este contrato la creación y desarrollo de contenidos (textos, imágenes, etc.) pero el adjudicatario sí será el encargado de publicar dichos contenidos en la web. Por tanto, éste deberá revisar los mismos antes de su publicación y notificar a la Fundación, en la mayor brevedad posible, si detectara que cualquier texto, imagen, vídeo, etc. pudiera ser potencialmente discriminatorio contra grupos minoritarios de población, o cualquier manifestación discriminatoria por religión, sexo o raza o vulnerar derechos de terceros, en particular derechos a la intimidad o la propia imagen.
- Para reducir el consumo de papel, los entregables que, en ejecución del contrato, deban ponerse a disposición de la Fundación durante su vigencia se pondrán a disposición de ésta en formato electrónico y, en caso de que deban ser entregados en papel, se utilizará papel reciclado y se imprimirán en blanco y negro (el color sólo se utilizará en caso de que sea necesario para una correcta interpretación) y a doble cara, con la mínima encuadernación posible y evitando las tapas de plástico para facilitar su reciclaje.

Considerándose todas ellas adecuadas al no resultar discriminatorias y dada su vinculación con el objeto del contrato.

En Madrid, a 27 de febrero de 2023

Fdo.: Esther Alvarado Parra
Cargo: Directora de Comunicación y Marketing
Área proponente: Comunicación